



SUBVENCIONES DE FOMENTO DEL EMPLEO AUTÓNOMO CV 2024

ORGANISMO	LABORA SERVICIO VALENCIANO DE EMPLEO Y FORMACIÓN
PROGRAMA	EAUTOE 2024
OBJETIVO	Fomentar el emprendimiento en la Comunidad Valenciana mediante la concesión de subvenciones a las personas desempleadas que, reuniendo los requisitos indicados se establezcan como trabajador autónomo o por cuenta propia en proyectos innovadores.
PLAZO PRESENTACION	El plazo para la presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación del extracto de esta resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana y finalizará el 31 de julio de 2024.
BENEFICIARIOS	Podrán ser beneficiarias las personas desempleadas inscritas como demandantes de empleo en Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación, que se establezcan como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia.

DURACIÓN	Anual
CUANTÍAS	El importe de la subvención asciende a 5.000 euros si la persona beneficiaria es un hombre; 6.000 euros si es una mujer; y 6.600 euros si es una mujer víctima de violencia de género.
A TENER EN CUENTA	Requisitos de las personas beneficiarias: a) deben contar con un Plan de empresa de la actividad a realizar, que contemple su organización, recursos necesarios, plan financiero y de inversiones y plan de viabilidad para poder llevar a cabo dicha actividad b) la actividad autónoma debe tener carácter innovador. A estos efectos, se considerará que tiene carácter innovador si cumple alguna de las siguientes condiciones: – Los proyectos que ofrezcan alguna novedad o mejora sobre productos o servicios existentes. – Las actividades en las que se detecte una falta de oferta en el territorio donde la persona trabajadora autónoma vaya a prestar servicios. – Las ideas de negocio, en sectores maduros, que den respuesta a necesidades no cubiertas. c) la persona solicitante debe acreditar tanto la formación a que hace referencia el apartado c.1) como la formación a la que hace referencia el apartado c.2.): c.1.) Formación profesional oficial (del sistema educativo o formación profesional para el empleo) o educación universitaria (grado, máster o curso de experto universitario) sobre materias que tengan relación directa con el proyecto de negocio. c.2.) Formación no inferior a 70 horas de duración en materia gerencial, de gestión comercial o financiera o de marketing digital bien por haber recibido formación sobre dichas materias o bien porque la formación que se posea en relación al apartado c.1.) ya la incluya, según lo siguiente: – En caso de acreditar formación profesional oficial, la titulación acreditada deberá incluir al menos 70 horas de duración en dichas materias. – En caso de acreditar educación universitaria, la titulación acreditada deberá incluir al menos 3 créditos ECTS en dichas materias (en titulaciones universitarias anteriores al Plan de Bolonia tendrá que incluir al menos una asignatura en dichas materias).
REQUISITOS CONVOCATORIA	La concesión de la subvención requerirá: a) Haberse dado de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social de los Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos o en la Mutualidad del colegio profesional que corresponda, a partir del 1 de enero de 2024. La fecha de alta será considerada como fecha de inicio de actividad. b) Haber permanecido en situación de desempleo manteniendo la inscripción como demandante de empleo en LABORA Servicio Valenciano de Empleo y Formación hasta el inicio de la actividad. No se entenderá cumplido este requisito si la inscripción se produce el mismo día en que se inicia la actividad autónoma.



	c) Figurar de alta en el Censo de obligados tributarios, en el impuesto sobre actividades económicas y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o en la mutualidad del colegio profesional que corresponda con carácter previo a la presentación de la solicitud. d) No haber realizado la misma actividad o similar como personas trabajadoras autónomas o por cuenta propia en los seis meses anteriores al inicio de la actividad que da lugar a la solicitud de la subvención. No será de aplicación esta exclusión en el caso de que la persona solicitante sea mujer víctima de violencia de género que hubiese realizado actividades por cuenta propia como familiar colaborador de su agresor y se constituya como trabajadora por cuenta propia en una actividad similar a la que venía realizando. e) Desarrollar la actividad de forma independiente en la Comunitat Valenciana. f) No haber sido beneficiario ni en el año 2022 ni en el año 2023 de otras subvenciones de Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación por constitución como autónomo. g) El proyecto debe tener carácter innovador y reunir condiciones de viabilidad técnica, económica y financiera, lo que precisará el informe de cualquiera de las entidades, públicas o privadas, incluidas en el Mapa de entidades del ecosistema emprendedor de la Comunitat Valenciana, en el que figuran los pactos territoriales por el empleo y desarrollo local.
OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	Además de lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley general de subvenciones, son obligaciones de las personas beneficiarias: a) Mantener la actividad por cuenta propia y el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos o equivalente durante al menos tres años desde la fecha de efectos del alta en dicho régimen. Durante dicho periodo no se podrá desarrollar la actividad autónoma a través de sociedades mercantiles, cooperativas o sociedades laborales. b) Acreditar la realización de la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda, así como el cumplimiento de los requisitos y de las condiciones que determinen esa concesión. c) Facilitar cuantos datos e información, en cuestiones relacionadas con las subvenciones concedidas, le sea requerido por Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación. Para dar cumplimiento a cualquier requerimiento de documentación, esta deberá aportarse a través del enlace de «Aportación de documentación a un expediente abierto de Labora» que figure en la web de la ayuda. d) Comunicar a Labora Servicio Valenciano de Empleo y Formación la solicitud u obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad; así como cualquier incidencia o variación que se produzca en relación con la subvención concedida o con los datos facilitados en la solicitud. e) Conservar los documentos (incluidos los electrónicos) que justifiquen la aplicación de los fondos recibidos, en tanto pudieran ser objeto de control, siendo estos originales o copias certificadas conforme con los mismos. f) Deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la actuación objeto de subvención durante todo el periodo de ejecución de la ayuda (es decir, desde que se conceda la ayuda hasta que se aporte la documentación a la que hace referencia la letra siguiente), incluyendo el logotipo de la Generalitat Valenciana en medios de difusión tales como carteles, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales y en cualquier otro medio de publicidad que se realice de la actividad subvencionada. g) Aportar, en el plazo de un mes tras la finalización del periodo de mantenimiento obligatorio de la actividad por cuenta propia, una declaración en modelo normalizado sobre publicidad y transparencia a que hace referencia la letra anterior. Este aporte de documentación deberá realizarse a través del enlace de «Aportación de documentación a un expediente abierto de Labora») que esté disponible en la web de la ayuda.
PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD	La solicitud (comprensiva asimismo de la documentación exigida en el resuelto séptimo) se presentará de forma telemática en la Sede electrónica de la Generalitat Valenciana a través del procedimiento habilitado al efecto y denominado «EAUTOE 2024 – Ayudas a personas desempleadas que accedan a su empleo a través de la creación de actividad empresarial o profesional como personal trabajador autónomo en proyectos innovadores». En la página web de Labora (http://www.labora.gva.es/ciudadania/busque-ajudes-subvencions/ajudes-fomentde-l-ocupacio) estará disponible la información sobre la convocatoria y se habilitará el acceso a la sede electrónica para formular la solicitud telemática. Cualquier solicitud presentada siguiendo un procedimiento distinto al aquí descrito será inadmitida.



Promoción Económica y Empleo
Mancomunitat Camp de Túria

CONVOCATORIAS AYUDAS Y SUBVENCIONES

2024

DOCUMENTACIÓN Y ENLACES DE INTERES

DOGV: https://dogv.gva.es/datos/2024/05/13/pdf/2024_3875.pdf

GVA: https://sede.gva.es/es/inicio/procedimientos?id_proc=G96106